

**ACTA Nº 1592:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Carolina Giusti, Santiago Dobler, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Buenos días. Siendo las nueve horas seis minutos, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria con la presencia de todos los Ediles. De esta manera, existiendo quórum suficiente queda abierta la Sesión y el izamiento de la Bandera Nacional queda en manos del Concejál Ghiano”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Acta Nº 1591:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “El jueves 8 de junio realizamos una nueva Sesión Ordinaria. Ese mismo día, la Concejala Bugnon y el Edil Dobler asistieron a la presentación del informe sobre la investigación realizada de comportamientos viales en Sunchales. También, junto al Concejál Bertoglio, concurrimos al Congreso de Género y Derechos organizado por Atilra y Fundación Atilra, declarado de interés por este Concejo. El viernes 9, la Concejala Ochat participó de una nueva reunión de la Comisión de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Los días lunes 12, martes 13 y miércoles 14 realizamos trabajo en Comisión. Convocamos a la Jueza de Faltas del Municipio, Verónica Bongiovanni, con quien dialogamos sobre Proyecto en Estado Parlamentario, el cual propone modificaciones en la estructura, organización y funcionamiento de su ámbito. Además, el día martes, junto a la Concejala Ochat formamos parte de la reunión de ADESu. El día miércoles, la Concejala Bugnon asistió a una nueva reunión de la Mesa de Tenencia Responsable de Mascotas. Y por su parte, la Concejala Ochat se sumó a la reunión de “Hacer, espacio para emprender”. **4º) Comunicaciones oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2062 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº1112. “Sunchales, 12 de junio de 2023. **A la Sra. Presidenta del Concejo Municipal Ab. Carolina Giusti. S/D:** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la **Minuta 1112/2023**, relacionada a los servicios contratados para recolección de residuos durante el paro decretado por FESTRAM para los días 16, 17 y 18 de mayo del cte. año. A tal fin cumplimos en informar lo siguiente: **1)** Una vez declarado el PARO, y durante los días afectados por la medida de fuerza, desde la Coordinación de Comunicación se informó el alcance de la misma (**SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS DESDE LAS 0 DEL 16/5 HASTA LAS 23:59 DEL 18/5**). **2)** La recolección de residuos que se inició a las 19 del día 15/5, no pudo concluirse por el cese de actividades a las 0hs., no obstante eso, gran cantidad de vecinos de la ciudad realizaron la disposición inicial de sus residuos (colocación en vereda), tanto en el sector que no pudo terminarse como en el correspondiente al 16/5. Esto generó gran cúmulo de residuos dispuestos en el marco del corte del servicio de recolección. Por este motivo, se recibieron reclamos provenientes de diferentes sectores de la ciudad y ante esta situación, se evaluaron las circunstancias y se analizaron posibilidades. Finalmente se decidió contratar a terceros para

recolectar aquello que estuviera en la vía pública, atendiendo la particularidad de la prolongación de la medida de fuerza y la necesidad del restablecimiento de la limpieza de la ciudad. **3)** Para concretar la limpieza, se consultó a prestadores de servicios que habitualmente desarrollan tareas para el municipio, y conforme a la disponibilidad de decidió contratar: a) Camión volcador: 2 prestadores. B) Personal para recolección: 2 prestadores. **4)** En el mismo martes 16/5, por la tarde, un camión con 3 operarios inició la recolección según las instrucciones impartidas. Los días subsiguientes contaron con la tarea dos camiones con sus correspondientes operarios, logrando restablecer el orden. **5)** Se informa, a continuación, nombre de los prestadores de servicios; nota de pedido con el cual se contrató; costos: a) Córdoba Milton, N de P 113752, \$ 108000. b) Villarreal Mauro N de P 113753, \$ 80500. c) Porta Héctor N de P 113755, \$ 54000. Méndez Javier N de P 113756, \$ 27000. Sin más que informar, la saludo con atenta consideración, Ing. Néstor López, Secretario de Gestión, Municipalidad de Sunchales". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Pasa a sus antecedentes". Aprobado. **5º) Peticiones y asuntos particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2060 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Hugo Acuña. **Asunto:** Solicita información de las actuaciones del Concejo Municipal en relación a las rendiciones ante el Tribunal de Cuentas de la provincia. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Esta Nota pasa a Comisión". Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2061 JxC. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **"ARTÍCULO 1º:** Incorpórase a la Ordenanza Nº 1699/2006 el siguiente Artículo 6º. *"ARTÍCULO 6º.- Establécese que para obtener la licencia de conducir, además de los requisitos exigidos por la autoridad de aplicación, los solicitantes de cualquier clase y tipo de licencias, deben presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En el caso de que el solicitante presente un certificado positivo, debe rechazarse la solicitud correspondiente, salvo para el caso de quienes soliciten licencias de conducir para trabajar, donde se les otorga por única vez la licencia en forma provisoria que caduca a los noventa días".* **ARTÍCULO 2º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien, este Proyecto de Ordenanza, que ha perdido Estado Parlamentario elijo nuevamente ponerlo sobre la agenda de trabajo de este Concejo sobre todo porque el cumplimiento por parte de los que están obligados al pago de la cuota alimentaria para la subsistencia y para cubrir las necesidades de sus hijos, sigue siendo una problemática que en nuestro país no deja de ocuparnos. Sabemos que las herramientas o los instrumentos legales existen a los fines de contribuir a que se cumplan las sentencias judiciales, pero también es cierto que esos instrumentos hoy siguen siendo insuficientes. Entonces debemos encontrarle la vuelta para que los incumplidores, cualquiera sean los progenitores que tengan a su cargo esta obligación, de alguna manera vean que en los diferentes trámites que tienen que llevar adelante y que son necesarios, como por ejemplo, la tramitación de la licencia de conducir, se encuentren con un obstáculo y de una vez por todas haya al menos un eslabón más que permita hacer de fusible y que comiencen a cumplir con lo que manda la Ley. Sobre todo

porque en el medio nos encontramos con necesidades de alimentos, de salud, educativas, para los menores que necesitan de la asistencia. Y que muchas veces los recursos económicos no solo de los progenitores, no es suficiente. Entonces, este proyecto de Ordenanza busca ser o sumar una semilla más a esta cuestión tan problemática, que insisto, no se está pudiendo resolver con las herramientas que hoy tenemos. Y nuestra provincia, a través de una Ley dispuso la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y es una herramienta que podemos utilizar en beneficio de lo local. Así el Artículo 1º) Incorpórase a la Ordenanza Nº 1699/2006 el siguiente Artículo 6º. “ARTÍCULO 6º.- Establécese que para obtener la licencia de conducir, además de los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, los solicitantes de cualquier clase y tipo de licencias, deben presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En el caso de que el solicitante presente un certificado positivo, debe rechazarse la solicitud correspondiente, salvo para el caso de quienes soliciten licencias de conducir para trabajar, donde se les otorga por única vez la licencia en forma provisoria que caduca a los noventa días”. El Artículo 2º) es de forma. Y de esta manera, habiendo señalado los detalles, pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 2063 DB.** **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Pablo Ghiano, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “ARTÍCULO 1º: Apruébase el Régimen Tarifario para el servicio de agua potable para la ciudad de Sunchoales el que tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2023, conforme el ANEXO I que se adjunta a la presente. **ARTÍCULO 2º:** Derógase toda disposición que contravenga la presente. **ARTÍCULO 3º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribábase al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. En el mes de enero del corriente año, el Concejo Municipal aprobó un aumento en el cuadro tarifario del agua potable. Recordemos que la Municipalidad es lo que se llama Ente concesionante. El servicio de agua potable en este caso, está a cargo de la Cooperativa pero es el Municipio el que tiene que aprobar tanto el Plan de Mejoras y Desarrollo de obras anual como en este caso, que nos ocupa, el cuadro tarifario. Decía que en enero aprobamos el último cuadro tarifario con vigencia en el primer semestre. Los datos del Indec a nivel nacional de inflación, hasta el mes pasado eran del 32% acumulado. Ayer se conoció la inflación del mes de mayo, que dio 7.8% con lo cual estamos en 39.8% acumulado y lo que aprobaremos en instantes es un aumento en el cuadro tarifario en el orden del 40% aplicado en dos tramos, el primero vigente para el mes de julio del 20% sobre la base que tenemos actualmente aprobada y el último 20% se aprobará, mejor dicho, se aplicará con la facturación del mes de agosto. Ese es el 40% que tiene que ver, por eso mencioné el índice de inflación nacional, va en consonancia con la inflación. Sin tener en cuenta otros aspectos, ejemplo, la Cooperativa pagaba de energía eléctrica en la anteúltima factura algo más de ocho millones, ha pasado a pagar más de once millones de pesos. Por aumentos de la MESA, la mayorista nacional. Nuestra Cooperativa es lo que se llama electrodemandante, el sistema de osmosis inversa implica un consumo energético sumamente importante porque hay que bombear el agua desde pozos de profundidad y luego hay que volver a bombearla y todo esto es energía eléctrica para filtrarla y básicamente desalinizarla. Estoy haciendo un resumen muy general de lo que es el sistema. Por supuesto luego viene la cloración, el bombeo para la

red, etcétera. Esto hace que el componente eléctrico que decía recién, sea fundamental. Y el tercer componente importante y que no se ha quedado quieto a parte de la inflación y lo que es el costo de la energía particularmente, tiene que ver con el costo de la mano de obra, pero también tiene que ver con la variación del dólar. Los insumos para poder, concretamente los filtros que son para detener las nano partículas en todo lo que es sales, no son insumos nacionales. Entonces este menú de ítems para el costo operativo realmente es sumamente importante. Como de costumbre nuestra Cooperativa nos ha dado cuadros de información, han tenido una reunión con nosotros, en su momento fue referida por el Informe de Presidencia. Así que creemos que está plenamente justificado este cuadro tarifario. Voy a leer a solo título de ejemplo y ya para el segundo 20%, el que va a ser operativo desde el mes de agosto en adelante, cuánto es el consumo residencial para el consumo promedio de la familia sunchalense, que superan los diez metros cúbicos. Voy a tomar una de las escalas, por ejemplo la escala 4 de once a doce metros cúbicos el costo de metro cúbico de agua va a ser de doscientos sesenta y cuatro pesos. Pasa hacer una cuenta sencilla, me voy a ir a la escala anterior de ocho a diez metros cúbicos, el costo del metro cúbico va a pasar a ser recién en agosto, de doscientos veinte pesos con nueve centavos. Ese es el costo de mil litros de agua, lo que implica que un litro de agua, si alguien llena una botella y la pone en la mesa es de veintidós centavos. Dicho esto, y perdón, me está quedando pendiente la lectura formal del Proyecto de Ordenanza que al ser subscripto por los seis Ediles va a tener aprobación en el día de la fecha. El Artículo 1º) dice: Apruébase el Régimen Tarifario para el servicio de agua potable para la ciudad de Sunchales el que tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2023, conforme el ANEXO I que se adjunta a la presente. El Anexo I da cuenta de este aumento de 20% a partir de julio, 20% en el mes de agosto. Artículo 2º) Derógase toda disposición que contravenga la presente. El Artículo 3º) de forma. Decía que al ser un Proyecto de Ordenanza que suscribimos todos los Ediles voy a pedir Señora Presidenta el tratamiento sobre tablas y la aprobación del Proyecto de Ordenanza que he fundamentado”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2064 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que corrija en el menor tiempo posible la ubicación de aquellos estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad en los que no se garantiza el descenso y ascenso al vehículo, en la posición de acompañante, y/o la disponibilidad de rampa reglamentaria de acceso a veredas para personas con discapacidad, en forma contigua”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. Como se ha visto en los últimos días la Municipalidad de Sunchales a partir de una iniciativa del Departamento Ejecutivo y aclaro en cumplimiento de una Ordenanza preexistente ha definido y demarcado en algunas vías principales estacionamientos, lugares de estacionamiento específicos para personas que tengan alguna discapacidad motora. El Concejo, creo que hemos compartido, todos nos hemos enterado del cumplimiento de esta Ordenanza y la concreción efectiva cuando veíamos que empezaron primero a pintar los cordones, luego demarcar el espacio para un vehículo con el símbolo que se utiliza internacionalmente para las personas que utilizan sillas de ruedas, por ejemplo. Pero es dable

observar dos problemas. En algunos casos, no son excepciones, son varios los lugares en donde se han demarcado. No existe una rampa de acceso a la vereda. Una rampa para personas con discapacidad reglamentaria de acceso a la vereda contigua. Esto quiere decir inmediatamente al lado, cercana al estacionamiento demarcado. Y el otro tema, que trajo a la mesa de trabajo en Comisión ayer la Presidenta, y que de alguna manera colaboró a ampliar el sentido de la Minuta que habíamos ya presentado por Secretaría con la Concejala Bugnon, es que en el caso de que sea acompañante esa persona y deba descender por el lado derecho, o sea por el lado de la vereda, en algunos casos la posición por obstáculos que tiene la vereda, columnas de iluminación, cestos basurero, en algunos casos canteros que no están contruidos reglamentariamente, también hay que decirlo, algún elemento de propaganda de algún comercio. Bueno, de les hace imposible abrir la puerta. Y esto es porque la Municipalidad ha pintado esos espacios con un criterio uniforme y sin relevar la situación de cada cuadra. Esto es, las ha pintado, inmediatamente terminada la pintura roja que acompaña como prohibido estacionar o detenerse en la ochava, en la curva de una calle, inmediatamente donde decidió colocarlo ha pintado el espacio para un vehículo. Y el tema es que lo correcto hubiese sido relevar cada situación particular para evitar estos dos aspectos que digo. O la inexistencia de rampas para luego acceder a la vereda o el hecho de que alguien no puede abrir la puerta del acompañante. Por lo tanto, y acá también agradezco el aporte de la Concejala Ochat que cambió el sentido de la Minuta en donde básicamente preguntamos en el texto original el porqué habían procedido de esta manera, y lo que se hace finalmente es instar al Departamento Ejecutivo a que en el menor plazo posible, modifique la ubicación de estos espacios reservados para estacionamiento, para personas con discapacidad, a lugares en donde no tengan ninguna de estas dos barreras arquitectónicas. El texto finalmente dice: “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que corrija en el menor tiempo posible la ubicación de aquellos estacionamientos exclusivos para personas con discapacidad en los que no se garantiza el descenso y ascenso al vehículo, en la posición de acompañante, y/o la disponibilidad de rampa reglamentaria de acceso a veredas para personas con discapacidad, en forma contigua”. Dicho esto, y agradeciendo nuevamente la posibilidad del aporte que han dado los demás Ediles y el acompañamiento, solicito la ratificación del texto”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2065 PDP. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar en carácter de urgente a una Mesa de Análisis de Guardias Mínimas, en la cual deberán estar los representantes del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, los funcionarios del Ejecutivo que sean designados por el Intendente y representantes de los diferentes bloques del Concejo Municipal. El objetivo de la Mesa tripartita será analizar la posibilidad de garantizar guardias mínimas en las áreas críticas que se determinen, a efectos del cumplimiento de los servicios indispensables disponiendo de personal municipal, o de la aplicación de medidas alternativas que se consideren pertinentes para cumplir con dicho objetivo. Será también obligación de esta Mesa, generar las acciones de comunicación pertinentes para garantizar la información oportuna, concreta y fehaciente hacia la comunidad,

permitiendo así que con la suficiente anticipación se adopten por parte de los vecinos las previsiones del caso para dichas jornadas”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Muchas gracias. Bueno, la convocatoria de medidas de fuerza de parte de la FESTRAM o del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de nuestra ciudad, producen situaciones conocidas y reiteradas de ausencia de muchos servicios públicos locales durante esos días. A determinados aspectos de estas ausencias, por su carácter prestacional intrínseco, necesariamente debemos prestarle atención. Tal es el caso por ejemplo de los controles de tránsito en el horario de ingreso y egreso de alumnos del Centro de Educación Física N° 27, trasladando dicha responsabilidad a los docentes del área, quienes deben apelar a la buena voluntad de los conductores, exponiéndose a accidentes u otras situaciones ajenas a sus labores, el Monitoreo de las cámaras de videovigilancia, el correcto funcionamiento del programa “Ojos en Alerta”, etcétera, etcétera. Por eso es esta propuesta de Minuta de Comunicación para la formación de una mesa tripartita y leyendo el texto de la Minuta completo dice: “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar en carácter de urgente a una Mesa de Análisis de Guardias Mínimas, en la cual deberán estar los representantes del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, los funcionarios del Ejecutivo que sean designados por el Intendente y representantes de los diferentes bloques del Concejo Municipal. El objetivo de la Mesa tripartita será analizar la posibilidad de garantizar guardias mínimas en las áreas críticas que se determinen, a efectos del cumplimiento de los servicios indispensables disponiendo de personal municipal, o de la aplicación de medidas alternativas que se consideren pertinentes para cumplir con dicho objetivo. Será también obligación de esta Mesa, generar las acciones de comunicación pertinentes para garantizar la información oportuna, concreta y fehaciente hacia la comunidad, permitiendo así que con la suficiente anticipación se adopten por parte de los vecinos las previsiones del caso para dichas jornadas”. Bueno, dicho esto, solicito el tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Si, ampliando. Obviamente que nosotros al presentar esta iniciativa y entiendo que todos entendemos el derecho que asiste a la Federación y al Sindicato local de Obreros y Empleados Municipales a tomar una medida de fuerza por algún reclamo. Esto está totalmente fuera de discusión. Lo que también está claro es que esto no puede resentir al nivel de no tener una prestación de las que, justamente en una mesa que entendemos debe ser compuesta por estas tres partes, Concejo Municipal, Ejecutivo Municipal y Sindicato, se determinen como servicios esenciales que no pueden faltar. Y son de lo más diversos. Algunos atañen a la seguridad, otros atañen a la salud, otros atañen al ambiente. Hay de todo tipo y a servicios también básicos. Esto no quiere decir que la Municipalidad tiene que trabajar con normalidad. Para eso son las medidas de fuerza, esto se entiende perfectamente. Pero claramente la experiencia ha demostrado y la última medida de fuerza estuvo varios días, se dio en dos semanas consecutivas en donde realmente se han dado situaciones totalmente no deseadas. Yo entiendo que el Sindicato debe tener la madurez suficiente para sentarse a una mesa, descuento que así va a ser. El Ejecutivo debe también promover esto porque es el primer interesado, es quien administra la gestión. Y por otro lado, el Concejo así lo está entendiendo por eso también reitero y me sumo al agradecimiento a los demás Ediles por darle curso

a esta Minuta. Gracias Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Simplemente quiero agregar a esta cuestión y está vinculado, nosotros recibimos, de hecho ingresó en la Sesión del día de hoy, una respuesta a una Minuta de Comunicación que esta presidencia había presentado como Proyecto y que fue acompañada por todos los Ediles. Donde solicitábamos la información acerca de la contratación que se había realizado a diferentes proveedores particulares para poder cubrir algunas cuestiones, algunos servicios como por ejemplo el de recolección y fue una situación en la que entiendo que habrán salido a pedir valores, precios, contrataciones sobre la marcha, variaciones que uno no puede negociar o no puede establecer o predecir en el momento de urgencia porque tenemos que salir a cubrir servicios que son esenciales, que tienen que ver con la salud pública, que tienen que ver con la convivencia entre vecinos porque todos queremos que la basura, los residuos se recolecten. Todos queremos que nuestras calles estén limpias, que si tenemos algún problema de cloacas el camión desobstructor venga en tiempo y en forma. Fueron varios días de paro que eso altera sin lugar a dudas el normal funcionamiento de nuestra ciudad. Y creo que lo que dije en ese momento cuando proponía esa Minuta de Comunicación era encontrar el punto de equilibrio entre el justo reconocimiento de los derechos que tienen los trabajadores municipales, en contraposición con los derechos que tenemos como ciudadanos de, insisto, de cubrir determinadas cuestiones que tienen que ver también con cuestiones fundamentales como la salud pública. De esa manera vemos que no tenemos un esquema de guardias mínimas y que eso nos obliga a contratar. A contratar, por ejemplo, en la última oportunidad, a cuatro proveedores que van desde ciento ocho mil pesos, ochenta y cinco mil pesos, cincuenta y cuatro mil pesos, doscientos setenta y cinco mil pesos, que sinceramente por lo menos en mi caso los he visto en lugares particulares de la ciudad. Es decir, los ciudadanos no tuvimos la cobertura equitativa de esos servicios. No sabemos bien cuáles fueron los criterios establecidos. Y creo que esta Minuta de Comunicación viene a dar un poco más de previsibilidad a la cuestión. Necesitamos que tanto el Secretario Sindical, en conjunto con el Ejecutivo, el Concejo tomemos las mejores decisiones para los vecinos. Así que sin más que agregar, queda pendiente entonces la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Aprobado. **Expte. Nº: 2066 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Carolina Giusti. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, requiere del Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, el detalle y Registro de los vendedores ambulantes habilitados para la comercialización de mercaderías en la vía pública, según lo determina la Ordenanza 1714/2006, la cual establece ciertos criterios y condiciones que se deben cumplir para poder realizar dicha actividad. Asimismo, del correspondiente Registro, indicar montos que se están cobrando para la habilitación y porcentaje efectivamente cobrado”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “En relación a este Proyecto de Minuta de Comunicación que viene de la mano de aquel Proyecto de Ordenanza que una de sus modificaciones había sido de autoría de María José Ferrero. Es un tema que de manera recurrente aparece en nuestra mesa de trabajo en Comisión, como así también muchos comerciantes de nuestra ciudad me han manifestado su preocupación acerca de cuán regular están estos

vendedores ambulantes situados en nuestra ciudad, para que la competencia sea leal. Nos vamos a encontrar seguramente el día que se celebra el día del padre con un montón de personas que venden flores en diferentes puntos de la ciudad, generalmente están ubicados en los mismos lugares, sabemos cómo contactarlos. Y acá el gran problema que siempre nos encontramos es cómo los controlamos, quién se ocupa de hacer un relevamiento acerca de cuán regulares están. Y esto insisto, no es ir en contra del trabajo que ellos llevan adelante en las calles de la ciudad, sino que tiene que ver también con proteger a los comerciantes que pagan su alquiler, que pagan su derecho de Registro e Inspección cada año en nuestro municipio y que aportan y contribuyen y es importante que estemos tratando de igualar oportunidades y situaciones. Entonces, este Proyecto de Minuta de Comunicación lo que busca es conocer cuál es el estado de este Registro, que es lo que tenemos registrado, salir e instar al Ejecutivo para que salga a la calle a hacer un relevamiento de estas situaciones y también encontrar para los comerciantes locales tranquilidad en ese sentido. El Proyecto de Minuta de Comunicación dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, requiere del Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, el detalle y Registro de los vendedores ambulantes habilitados para la comercialización de mercaderías en la vía pública, según lo determina la Ordenanza 1714/2006, la cual establece ciertos criterios y condiciones que se deben cumplir para poder realizar dicha actividad. Asimismo, del correspondiente Registro, indicar montos que se están cobrando para la habilitación y porcentaje efectivamente cobrado”. Bien, si más que agregar, voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Aprobado.

**Expte. Nº: 2067 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano.**

**PROYECTO DE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º:** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá imprimir en las boletas de las Tasa General de Inmuebles los lugares de asistencia, con direcciones y teléfonos de los centros de atención locales a las mujeres víctimas de violencia de género. **ARTÍCULO 2º:** Determínese como autoridad de aplicación la Secretaría de Desarrollo o la que en el futuro la reemplace. **ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes. **ARTÍCULO 4º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 5º:** De forma”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, sabemos que es deber del Estado local promover políticas públicas de prevención y protección en esta materia, implementando un abordaje integral e interdisciplinario para luchar contra este flagelo. Que para contrarrestar el círculo de violencia en el que se encuentran las víctimas es necesario promover los mecanismos de acción y denuncia, como así también difundir los ámbitos en los que se puede recibir ayuda. Para prevenir y enfrentar a la violencia familiar, se hace indispensable superar el mito sobre el cual estas cuestiones pertenecen al ámbito de la esfera privada. Que el espíritu de la mencionada Ordenanza es el de erradicar el círculo de violencia en el que ingresan muchas mujeres. Es necesario implementar nuevos canales para informar sobre esta problemática buscando sensibilizar a todas las vecinas y los vecinos y tomar conciencia sobre los derechos que los asisten y saber cómo y dónde actuar, a quien acudir para radicar la denuncia, recibir orientación y contención por parte de profesionales especialistas en la materia. Por todo

lo expuesto, le solicito a los Ediles que me acompañen con el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá imprimir en las boletas de las Tasa General de Inmuebles los lugares de asistencia, con direcciones y teléfonos de los centros de atención locales a las mujeres víctimas de violencia de género. Artículo 2º) Determínese como Autoridad de Aplicación la Secretaría de Desarrollo o la que en el futuro la reemplace. Artículo 3º) Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes. Artículo 4º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza. Artículo 5º) de forma. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien. Pasa a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 2068 JxC.** **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º:** Créase en el ámbito del Distrito Rural de Sunchales el Programa "Sustentabilidad de la Red Vial Rural", a partir de aquí "El Programa", el cual tiene como objetivo restaurar y/o reacondicionar el estado de los caminos de la Zona Rural Sunchales en cualquiera de sus cinco (5) distritos, mediante la utilización de un porcentaje equivalente al setenta (70) por ciento del total de la T.G.I.R. (Tasa General de Inmuebles Rurales). **ARTÍCULO 2º:** "EL PROGRAMA" tiene una duración de doce (12) meses contados desde la habilitación de los fondos, pudiéndose renovar por el mismo tiempo con el acuerdo total de las partes intervinientes. El porcentaje de recursos económicos habilitados para "EL PROGRAMA" deben destinarse a la compra de material y realización de labores, solo y exclusivamente para el cumplimiento del objetivo descrito en el Artículo precedente. **ARTÍCULO 3º:** Son autoridades de el "Programa" los siguientes representantes: a) Dos (2) miembros de la Sociedad Rural Argentina (S.R.A), Distrito Sunchales. b) El delegado de la Mesa Rural en representación del Concejo Municipal. c) El Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales o el que éste designe en su reemplazo. d) El Subsecretario de Hacienda y Finanzas del Municipio Sunchales o el que éste designe en su reemplazo. e) Dos (2) Representantes de productores agropecuarios. **ARTÍCULO 4º:** Son funciones de las autoridades del "Programa": 1- Evaluar, analizar y tomar decisiones tendientes a la restauración y/o reacondicionamiento de los caminos rurales en los cinco (5) distritos pertenecientes al Distrito Rural de Sunchales. 2- Llamar a licitación pública para la compra del material necesario para cumplir con el objetivo del "Programa". 3- Presentar un informe ante el Concejo Municipal describiendo el "plan de obras" y las siguientes referencias: a) Zona Rural, b) Tipos de obras, c) Material necesario, d) Presupuesto. 4- Solicitar el porcentaje correspondiente y destinado al "PROGRAMA" según lo establecido en el Artículo 1º de esta Ordenanza. 5- Poseer una cuenta bancaria de transferencia de fondos destinados al "Programa", con titularidad de un mínimo de dos (2) de las autoridades mencionadas en el Artículo 3º). Es condición fundamental que una represente al municipio y otra a la S.R.A (Sociedad Rural Argentina). **ARTÍCULO 5º:** El porcentaje destinado al "El Programa" y descrito en el Artículo 1º debe ser habilitado por el DEM, a través de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas o la que en un futuro la reemplace, en un máximo de cuatro (4) depósitos conforme a el tiempo de cobro de las boletas de la Tasa General de Inmuebles Rurales (T.G.I.R.) y con rendición mediante justificantes del total recaudado en cada trimestre ante la Mesa de Autoridades y el Concejo Deliberante. **ARTÍCULO 6º:** Para solicitar la

adhesión a “EL PROGRAMA” al que hace referencia el Artículo 1º, las Autoridades referidas en el Artículo 3º, deberán notificar por escrito a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, o la que en un futuro la reemplace, con una anterioridad mínima establecida como tiempo anterior al comienzo del cuarto trimestre del cierre del año fiscal del Municipio.

**ARTÍCULO 7º:** La Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, o la que en un futuro la reemplace, pondrá a disposición mediante depósito bancario en la cuenta de “EL PROGRAMA”, el porcentaje descrito en el Artículo 1º y en un tiempo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre.

**ARTÍCULO 8º:** El tiempo para la finalización de las obras planificadas e informadas en el Artículo 4º, Inciso 3, es de sesenta (60) días corridos una vez realizado el depósito en la cuenta de “EL PROGRAMA”, pudiéndose prolongar por treinta (30) días más, informando al Concejo Deliberante los motivos de la extensión.

**ARTÍCULO 9º:** Los fondos descriptos en el Artículo 1º NO son acumulativos y no pueden ser reclamados bajo ninguna circunstancia por las Autoridades de “EL PROGRAMA” si no se realiza la solicitud establecida y descripta en el Artículo 6º).

**ARTÍCULO 10º:** Determinase que la creación de “EL PROGRAMA” no exime al Municipio, a -través del Área que corresponda, a realizar las tareas que se requieran para la utilización del material adquirido por y para “EL PROGRAMA”, ni tampoco a continuar en el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios establecidos por el pago de la T.G.I.R. (Tasa General de Inmuebles Rurales).

**ARTÍCULO 11º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Bien, este Proyecto que intento que pase a Comisión y que manifestado que se acumule con el Expte. Nº 2051 tiene que ver primero con la creación dentro del Distrito Rural de Sunchales un Programa que se denomina “Sustentabilidad de la Red Vial Rural” que incluye a los cinco sectores rurales que tenemos en nuestra zona de Sunchales y tiene como objetivo precisamente la restauración y el reacondicionamiento de lo que tiene que ver con los caminos rurales. A través del giro de un porcentaje del total de la Tasa General de Inmuebles Rurales, que es alrededor del 70%. Este Programa tiene una duración de doce meses una vez que se decida incorporarse y debe ser enunciado el último cuatrimestre del año para que arranque el año posterior. En la descripción o en el cuerpo del Proyecto de Ordenanza se describen las autoridades, como que este integrado por dos miembros de la Sociedad Rural Argentina, un delegado de la Mesa Rural en representación del Concejo, el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad y el Subsecretario de Hacienda, dos representantes de productores independientes. Y luego prosigue con las funciones que tiene precisamente el Cuerpo de autoridades, que es evaluar, analizar, tomar decisiones sobre la red vial rural. Ver en qué condiciones se encuentra para poder gestionar lo que tiene que ver con el material. Material me refiero a lo que es ripio, tierra y arena, no tiene nada que ver con lo que es sistema de cunetas, tubos, alcantarillados. Simplemente y solamente caminos. Además de eso tiene las funciones de informar al Concejo, de buscar sus licitaciones para poder llevar a cabo lo que tiene que ver con la compra de material. El porcentaje que está destinado al Programa tiene que ser depositado en una cuenta de la misma forma y con la misma metodología que se utiliza en el Sistema de Caminos de la Ruralidad. Es una cuenta que está conformada por diferentes miembros, de los cuáles ya nombré antes, las

autoridades del Programa. Se realiza en cuatro depósitos teniendo en cuenta el cobro que tienen las boletas normalmente de la Tasa General de Inmuebles Rurales. A partir de ahí, el tiempo para finalizar las obras es de sesenta días pero como todos sabemos en la actividad rural puede variar por diferentes aspectos, principalmente aquellos que son climáticos, así que se hace una pequeña extensión de treinta días siempre y cuando se informe al Concejo por escrito cuáles son precisamente esos motivos de demora. Estos fondos que se destinan al Programa no son de ninguna forma acumulativos sino que tienen que ser gastados en lo que tiene que ver, en el material, y sino dejados en la cuenta y por supuesto siempre con la correcta rendición de fondos. Y por último, se hace referencia que este Programa no exime al Municipio a través de la Ley que corresponda de seguir realizando las tareas que comúnmente se realizan como dije antes, todo el tema de cuneteo y alcantarillado, el tema de desmalezado. Aclaré muy bien que es solamente para caminos. Por lo tanto este Proyecto como dije antes tiene la intención de pasar a Comisión y reitero para que se acumule al Expte. N° 2051. Muchas gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 2069 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que a través de la Secretaría de Gestión y en un tiempo máximo de siete (7) días corridos contabilizados a partir de la aprobación de esta Minuta de Comunicación, envíe a este Cuerpo Legislativo la siguiente información: 1- Respuesta a la Minuta de Comunicación N° 1111/2023. 2- Nómina completa de empleados correspondiente a Planta Permanente de la Municipalidad de Sunchales. 3- Puesto y sector en el que se desempeña cada empleado según el registro solicitado en el punto anterior”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. El Proyecto de Minuta que acaba de dar lectura la Señora Secretaria, y la cual haré lectura posteriormente, tiene tres aspectos a considerar que se requiere que sean contestados. Uno ya se debe anteriormente, que tiene que ver con una Minuta atrasada. Y esto nos va a permitir un control sobre lo que tiene que ver con el Presupuesto Municipal, y además con las ejecuciones presupuestarias que van a ir llegando en forma continua más adelante. Además la información que se requiere aquí en el Proyecto de Minuta con respecto a la nómina de empleados permanente, tiene que ver también para ver y comparar si se mantiene lo que en aquel presupuesto, allá por el 12 de enero, si mal no recuerdo, hemos aprodo como Presupuesto Municipal. El Cuerpo del Proyecto de Minuta establece lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a que a través de la Secretaría de Gestión y en un tiempo máximo de siete (7) días corridos contabilizados a partir de la aprobación de esta Minuta de Comunicación, envíe a este Cuerpo Legislativo la siguiente información: 1- Respuesta a la Minuta de Comunicación N° 1111/2023. 2- Nómina completa de empleados correspondiente a Planta Permanente de la Municipalidad de Sunchales. 3- Puesto y sector en el que se desempeña cada empleado según el registro solicitado en el punto anterior”. Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación sobre tablas y la ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el

Cambio): “Bien. Habiendo sido el último punto del Orden del Día y no existiendo otros asuntos que tratar, siendo las nueve horas cuarenta y dos minutos, vamos a dar por finalizada la Sesión”.